



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País. Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 9 Rs. franco de porte.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE HACIENDA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Escmo. Sr. Superintendente con fecha 21 de Julio último se ha servido espedir el decreto que sigue:

En vista de la precedente consulta hecha por la Administracion general del Estanco, cursada con apoyo por la Intendencia para si llega el caso de concluirse las existencias de sellos de derechos de firma antes de recibir de la Península el surtido necesario, se autoriza la sustitucion de dichos sellos de firma no judiciales por el papel de reintegro de valor equivalente, debiendo las oficinas donde se usa aquel artículo unir el papel de reintegro á los asuntos que hayan originado los derechos, inutilizarlo con la nota oportuna, mas con los timbres que al efecto se emplean en los sellos y previene la disposicion 4.ª del Superior decreto de 8 de Mayo de 1859 que manda el cúmplase de la Real orden de 31 de Diciembre del año anterior.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para conocimiento de quienes corresponda. Manila 14 de Setiembre de 1861.—A. de Carcer. 3

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 14 al 15 de Setiembre de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Domingo García Masgrao.—Para San Gabriel. El Teniente Coronel Comandante D. Antonio Trespalacios.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas. núm. 2. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 3. Vigilancia de compra, segundo Escuadron. Oficiales de patrullas, núm. 5. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 3.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 13 AL 14 DE SETIEMBRE DE 1861.

BUQUE ENTRADO.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 74 S. Rafael (a) Ventura, en 9 dias de navegacion, con 1330 bayones de azúcar, 370 picos de abacá, 170 id. de cueros de carabao, 52 id. de id. de vaca, 112 tinajas de manteca y 200 bayones vacios: consignado á D. Juan Veloso, su patron Antonio Alonso; y de pasajeros el teniente de navío de la armada D. Miguel Ambulodi, D. Indalicio Vicente de Coca, español europeo y 5 chinos.

BUQUES SALIDOS.

Para Liverpool, fragata española Luisita, su capitan D. Juan Ramon de Aldecoa, con 38 individuos de tripulacion: su cargamento azúcar y abacá; y de pasagero un chino.

Para Macao, bergantin español Glorias de María, su capitan D. José Roman de Urrutia, con 15 individuos de tripulacion: su cargamento efectos del pais; y de pasageros dos chinos.

Para Albay, bergantin núm. 15 Bétis, su patron Don Manuel Peralta.

Para Cebú, bergantin-goleta núm. 118 Cornelia, su patron Casimiro Alaura; y de pasageros 7 chinos.

Para id., id., id. núm. 24 Querida, su patron Manuel

Benedicto; conduce un cautivo con oficio para el Gobernador de su destino.

Para Luban, panco núm. 112 Soledad, su patron Diego Villona.

Manila 14 de Setiembre de 1861.—Antonio Maymó.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero de 24 de Julio último, se anuncia al público, que el dia 15 del actual entre once y doce de su mañana, se sacará á subasta los bienes relictos pertenecientes al intestado D. Juan José del Villar, cuyo acto tendrá lugar en la oficina de la Comandancia de Matriculas de este Apostadero sita en San Fernando. Manila y Setiembre 9 de 1861.—Antonio Maymó. 0

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero de 22 de Julio último, se anuncia al público que el dia 16 del actual, se sacará á subasta los bienes relictos pertenecientes al intestado Dionisio Aguirre, grumete que fué de la barca española Soberana, cuyo acto tendrá lugar en la oficina de la Comandancia de Matriculas, sita en San Fernando. Manila 9 de Setiembre de 1861.—Antonio Maymó. 0

En virtud de la providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero de 10 de Julio último, se anuncia al público que el dia 17 del actual entre once y doce de su mañana, se sacará á subasta los bienes relictos pertenecientes á los intestados Romualdo Eugenio, Vicente Juan, Marcos Alejandro, Feliciano Alcántara y Narciso Custodio, cuyo acto tendrá lugar en la oficina de la Comandancia de Matriculas, sita en San Fernando. Manila 9 de Setiembre de 1861.—Antonio Maymó. 0

Se anuncia al público que en virtud de la providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero de 4 de Junio prócsimo pasado, se sacará á subasta los bienes relictos que aun restan pertenecientes al intestado D. Miguel Samper, el dia 18 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la oficina de la Comandancia de Matriculas, sita en San Fernando. Manila y Setiembre 9 de 1861.—Antonio Maymó. 0

Comandancia de Matriculas.

Se anuncia al público que habiéndose encontrado y recogido un parao en las aguas fuera del Corregidor sin gente y á la vela, el que, ha sido entregado en el Arsenal de Cavite por D. Anibal Cans, resultando ser de la propiedad de D. Isabelo Caparas, del pueblo de Naig provincia de Cavite, se cita llama y emplaza ó á los que se crean con derecho para su reclamacion en esta dependencia de mi cargo, con las justificaciones necesarias; en la inteligencia que si en el término de 30 dias contados desde esta fecha no lo verificquen, se procederá á lo que en justicia haya lugar. San Fernando 13 de Setiembre de 1861.—Antonio Maymó. 5

Mayoría general de Marina del Apostadero

DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse en esta Mayoría general en los dias 23, 24 y 25 del actual, los exámenes para pilotos, segun está prevenido en el artículo 8 de la real orden de 26 de Febrero de 1851; se anuncia al público para que los que crean con derecho á ellos, concurren con sus solicitudes documentadas á la Comandancia general del Apostadero, para la determinacion conveniente; en la inteligencia que cumplido

el plazo no se admitirá á examen ninguna sea las que fueren las circunstancias que aleguen.

Cavite 11 de Setiembre de 1861.—Vicente Boado. 2

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Dy-Quico.....	11779
Vy-Chianco.....	1485
Ong-Tongco.....	15605
Chua-Tuanco.....	8162
Ly-Quichio.....	4242
Chan-Coco.....	3063
Lu-Liecco.....	11936
Go-Tongco.....	1354
Tan-Dico.....	16534
Que-Socco.....	13118
Co-Pico.....	9691
Chua-Pucco.....	10827
Co-Pongco.....	4262
Pang-Tingco.....	2588
Dy-Succo.....	7414
Yu-Beco.....	4413
Chua-Toco.....	12981
Chua-Joco.....	10707
Co-Muyco.....	8469
Co-Pico.....	2943
Yap-Tiangco.....	13841
Lim-Laco.....	14257
Co-Toco.....	13756
Guy-Piaco.....	16424
Dy-Dyco.....	10832
Co-Tangco.....	2874
Ong-Jocco.....	759
Yap-Compeng.....	11653
Go-Coco.....	15991
Chua-Cuyco.....	4216
Tam-Dinco.....	9966
Chung-Pucco.....	9933
Vy-Quiaco.....	5881
Vy-Siongjo.....	13203
Go-Loco.....	5266
Tan-Anco.....	12182
Quing-Sangco.....	5783
Lim-Tunco.....	5744
Co-Yteo.....	1100
Tan-Quico.....	8702
Dy-Quingco.....	11717
Go-Chico.....	16652
Vicente Yap-Queco.....	3458

Manila 13 de Setiembre de 1861.—Baura. 4

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Escmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas y de lo acordado por el Escmo. Ayuntamiento de esta Capital, se saca á pública subasta, por 2.ª vez para su remate en el mejor postor, la construccion de cincuenta juegos de medidas tipos de capacidad para áridos con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá efecto ante el Escmo. Ayuntamiento, que se reunirá

en sesion en la Sala Capitular de las Casas Con- sitoriales el dia 16 del actual á las diez de la mañana. Manila 10 de Setiembre de 1861. Manuel Mar- zano.

Pliego de condiciones bajo las que se contratará la construccion de cincuenta juegos de medidas tipos de capacidad para áridos que necesito adquirir el Esco. Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Esco. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas.

1.ª Se construirán cincuenta juegos de medidas tipos de capacidad para áridos compuestos cada uno de las piezas siguientes:

- Un cavan.
Un medio cavan.
Una ganta.
Una media ganta.
Una chupa.
Una media chupa.

2.ª Las espresadas medidas se construirán de madera de narra encarnada perfectamente seca y bien pulimentada en ambas caras de forma cúbica y cuyos lados tendrán las siguientes dimensiones interiores.

Table with 2 columns: Item name and dimension. Includes El cavan (422 milímetros), El medio cavan (335 id.), La ganta (144 id.), La media ganta (114 id.), La chupa (72 id.), La media chupa (57 id.).

La madera de narra encarnada que se emplee en la construccion de estas medidas será previamente hervida en aceite con objeto de hacerla mas inalterable.

3.ª Las espresadas medidas tendrán los fondos clavados, de modo que en dos de sus lados correspondientes entren los clavos de abajo para arriba y en los otros dos lados horizontalmente.

4.ª La travazon de los lados para la formacion de las medidas deberá ser á engrane y con clavos que alternativamente entren por una y otra cara de cada arista.

5.ª El grueso de las tablas de los lados y fondos de las referidas medidas serán las siguientes: 20 milímetros en el cavan y medio cavan. 14 milímetros en la ganta, media ganta, chupa y media chupa.

6.ª Las bocas de las espresadas medidas tendrán cantoneras de cobre, y en cada arista las abrazaderas también de cobre que á continuacion se espresan:

- 4 abrazaderas en los cavanos.
3 id. en los medios cavanos.
2 id. en las gantas y medias gantas.
1 id. en las chupas y medias chupas.

7.ª Las cantoneras tendrán dos milímetros de grueso y deberán colocarse sobre los bordes doblando sus cantos y embutiéndolos en la madera, quedando aseguradas por clavos del mismo metal; cuyas cabezas deberán limarse hasta formar nivel en la superficie de la cantonera.

8.ª Las abrazaderas serán de cobre fundido formando sus brazos un ángulo recto de las dimensiones siguientes.

Para el cavan y medio cavan.

- Grueso dos milímetros.
Ancho: En el ángulo 27 milímetros.
En los extremos de los lados 45 milímetros.
Largo en cada brazo 64 milímetros.

Para la ganta y media ganta.

- Grueso dos milímetros.
Ancho: En el ángulo 20 milímetros.
En los extremos de los lados 32 milímetros.
Largo en cada brazo 52 milímetros.

Para la chupa y media chupa.

- Grueso dos milímetros.
Ancho: En el ángulo 15 milímetros.
En los extremos de los lados 24 milímetros.
Largo en cada brazo 42 milímetros.

9.ª Las abrazaderas deberán colocarse perfectamente embutidas en la madera y sujetarse con clavos de cobre que deberán limarse formar nivel con la superficie de la abrazadera.

10. El cavan y medio cavan llevarán cada uno en sus cuatro lados á un tercio de su altura distante de la boca una aza ó agarradera de fierro bien pulimentado y perfectamente adheridas á la madera.

11. En uno de los lados de cada una de las medidas que van espresadas se gravará la suscripcion año de 1861 y además las siguientes.

En el cavan.

Cavan de 25 gantas equivalente á 75 litros.

En el medio cavan.

Medio cavan de 12 1/2 gantas equivalente á 37 1/2 litros.

En la ganta.

Ganta de 8 chupas = 3 litros.

En la media ganta.

Media ganta de 4 chupas = 1 1/2 litros.

En la chupa.

Chupa 3/8 litro.

En la media chupa.

Media chupa 1/4 litro.

12. Los cincuenta juegos de medidas se darán concluidos dentro del término de sesenta dias hábiles contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la aprobacion del remate.

13. No se admitirá ninguna medida que al tiempo de la entrega tuviere grietas rajaduras ó combexidad.

14. El tipo para la subasta será el de veinte un pesos por cada juego de medidas.

15. La subasta tendrá efecto por pliegos cerrados que deberán contener la proposicion con arreglo al modelo que se insertará á continuacion.

16. Para ser admitido á licitacion deberá presentarse simultáneamente y por separado con la proposicion, documento de depósito en el Banco de Isabel II ó en la Mayordomia de Propios de la cantidad de cien pesos.

17. En el acto de la subasta se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos é instruccion de 25 de Agosto de 1858 para llevarlo á efecto en estas Islas.

18. El contratista presentará fianza á satisfaccion del Esco. Ayuntamiento por la mitad de la cantidad total en que le resulte adjudicada la contrata.

19. El pago de la cantidad en que resulte rematada la construccion de los cincuenta juegos de medida se pagará en plata por el Mayordomo de Propios acompañándose precisamente certificacion de los Sres. Alcalde de 1.ª eleccion y Juez de resellos espresiva de haberse entregado los juegos de medidas construidas con entera sujecion á las condiciones contenidas en este pliego.

20. Serán de cargo del contratista los gastos de escritora y derechos del escribano.

Manila 13 de Julio de 1861.—Juan Bautista Martínez.—Manuel Ramirez.—Antonio Hidalgo. Juan Muñoz.—Baltazar Giraudier.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., propone construir cincuenta juegos de medidas de capacidad para áridos con entera sujecion á las condiciones publicadas en el número de la Gaceta de Manila por la cantidad de \$ por cada juego bajo la fianza de que aquí tambien firma.

Manila de 1861.—Estoy conforme.—Firma del fiador.—Firma del licitador.—Es copia, Manuel Marzano.

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

De doce á dos de la tarde del martes 17 del actual, se sacará por cuarta vez á subasta pública la venta de 16 cavanos de cebada decomisada, bajo el nuevo tipo de 2 pesos cavan en progresion ascendente.

Manila 13 de Setiembre 1861.—Ormaechea.

Se sacará por cuarta vez á subasta pública la venta de 72 mapas de pinturas chincas decomisados, bajo el nuevo tipo en progresion ascendente de un real cada uno; cuyo acto tendrá lugar en esta Administracion el martes 17 del actual de doce á dos de la tarde.

Manila 13 de Setiembre de 1861.—Ormaechea.

Direccion de la Administracion Local.

D. José Fabie de esta vecindad, dueño de la Hacienda denominada "Sta. Ana de Sapa" se presentará en esta Direccion para enterarle de providencia Superior que le interesa.

Manila 14 de Setiembre de 1861.—Boltri.

Escuela Náutica de Manila.

Debiendo adquirir esta dependencia varios muebles para su servicio, cuyo presupuesto y pliego de condiciones se hallan en ella de manifiesto de ocho á once de la mañana de los dias de labor, se llama á concierto que tendrá lugar ante una comision de la Junta de Comercio el 28 del coriente á las once de la mañana.

Direccion de la Escuela 10 de Setiembre de 1861.—A. Garcia.

Real Tribunal de Comercio.

Por providencia de esta fecha se ha mandado cum-

plir el articulo 31 del Código de Comercio respecto de la escritura social los Sres. que firman Mestres y Vidal

Secretaría de Gobierno del Tribunal 12 de Setiembre de 1861.—Pedro Memije.

Por providencia de esta fecha se subastarán varios muebles embargados en los dias 26, 27 y 28 del coriente desde las once de la mañana á las dos de la tarde en la casa núm. 49 de la calzada de S. Sebastian.

Escribania de Comercio y Setiembre 5 de 1861.—Pedro Memije.

Escribania de Hacienda de anila.

Por providencia de la Intendencia general de Ejercito y Hacienda de Luzon y adyacentes, se cita, llama y emplaza por el término improrogable de nueve dias á la viuda del capitán bergantin Guernica D. Juan Salú, y á los albaceas ó herederos, para que se presenten en la Escribania del infrasquito situada en los bajos de la Real Aduana, para enterarles de un asunto que les concierne, y sino lo verificasen en el espresado término les parará el perjuicio que haya lugar. Escribania de mi cargo á 11 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent.

La Alcaldia mayor 3.ª con su Juzgado se ha trasladado hoy á la calle de Cabildo núm. 51, próximo á la Casa de Moneda. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Manila 9 de Setiembre de 1861.—Por disposicion del Sr. Alcalde mayor, Mariano Saló.

Administracion general de Correos

DE FILIPINAS.

Segun avisos recibidos de la Capitania del puerto saldrán los buques siguientes:

El bergantin español Nuevo Lepanto, saldrá mañana Domingo á las cuatro de su tarde con destino á Shanghai.

Para el jueves 16 del mismo la barca inglesa Pathfinder con destino á Singapur.

Manila 14 de Setiembre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Núm.ª NOMBRES.

- 453 D. Juan Marines y Fierro. Santiago.
454 » Manuel Mendez Vigo. S. Estevan de Pavia.
455 » Francisco A. y Reyco. Sevilla.
456 D.ª Jacinta Sanchez Pavia, Corral de Almaguet.
457 D. Celestino Adia. Sta. Cruz, Manila.
458 D.ª Siloina Arquero. Union.
459 » Teodora Salvadora. Bigmalay Pang.

Manila 13 de Setiembre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Administracion de la estafeta de Cavite.

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.

Núm.ª NOMBRES.

- 110 D.ª Guadalupe C. y Ribal. Baena.
111 » Rafaela de Arévalo. Madrid.
112 » Dolores Otero Perez. S. Fernando.
113 » Vicenta G. de Miranda. Times.
114 » Agustina Crespo. Ferrol.
115 D. Isidoro Soto y Figueroa. Belleroz.
116 D.ª Cándida Cembrano. Moron de la Frontera.
117 » María Salú de Torres. Sevilla.
118 » Dolores Campos. Cartagena.
119 D. Basilio Solis. Soria.

Cavite 12 de Setiembre de 1861.—El Administrador Ramon Digón.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia veinte de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del juego de gallos de Masbate y Ticao, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se manifiesta en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 16 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente

de ciento setenta y cuatro pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los montes del Estado para pasto de animales en la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de cien pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra al expediente de su razon, y que desde esta fecha estará de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer este servicio las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil doscientos cuarenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento tres pesos, y con sujecion al pliego de condiciones que obra al expediente de su razon y que desde esta fecha estará de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer este servicio las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público, que el dia 11 de Octubre próximo á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, el arriendo del pue- te de caña del sitio de Pulongmalqui del pueblo de Taguig de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de cincuenta y un pesos treinta céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 11 de Setiembre de 1861.—F. Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de adquisicion de una boya de fierro con campana y demas adherentes necesarios para marcar la situacion de la resinga de punta Cancave á la entrada de la bahia de esta Capital, bajo el tipo en progresion descendente de mil quinientos pesos, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 11 de Setiembre de 1861.—F. Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público, que el dia 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion de una boya de fierro de forma cónica con sus adherentes para situar el bajo de S. Nicolás en la bahia de esta Capital, bajo el tipo en el progresion descendente de novecientos pesos y con sujecion al pliego de condiciones facultativas y administrativas que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 11 de Setiembre de 1861.—F. Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta

fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 14 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 4

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 31 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil quinientos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Manila 14 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 4

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 31 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 4

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 31 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento veinte pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados par su remate.

Manila 14 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 4

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 31 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanz. y limpieza de reses de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de seiscientos treinta y dos pesos cincuenta y cinco céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 14 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 4

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 31 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del pontazgo de Caraballo de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento cuarenta y dos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mannel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda por S. M. de la provincia de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente San Buenaventura Patricio Galvan, y los llamados Patricio y Gregorio, piloto el primero y bogadores los tres restantes del casco núm. 18 que conducia vino desde la Administracion de la Laguna al fielato de S. Fernando de Dilao en el mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado, situado en la calle de Jolo núm. 34 á prestar declaracion y á responder á los cargos que les resulten en la causa núm. 343, que se sigue en este Juzgado, sobre hurto y adulteracion de vino.—Dado en Manila 14 de Setiembre de 1861.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S., Francisco Rogent. 40

Bon Manuel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda por S. M. de la provincia de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás

García, natural de Tondo, Mateo Francisco, Anastasio Jorge, naturales de Binondo y Bernabé de la Cruz, piloto el primero, y bogadores los restantes del casco núm. 246 que conducia efectos estancados desde esta Capital á la Administracion de Rentas de la Pampanga y que naufragó en la barra de Bitas el 12 de Julio de 1859, para que dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha se presenten en este Juzgado, situado en la calle de Jolo núm. 34 á prestar declaracion y á responder á los cargos que les resulten en la causa criminal núm. 379 que se sigue en este Juzgado sobre pérdida de efectos que conducia el citado casco.—Dado en Manila á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S., Francisco Rogent. 0

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia, recaida en los autos testamentarios de Doña Gregoria Maria, y á solicitud del albacea de esta se subastarán en los estrados del Juzgado los bienes siguientes:

- 1 Una casa de cal y canto, sita en la calle de S. Jacinto, arrabal de Binondo, señalada con el núm. 86. . . . \$ 6227'3
- 2 Un solar en el pueblo de S. José, de once varas de frente y ocho id. de fondo, con casa de caña y nipa, situada en el mismo solar. 58
- 3 Otro id. de diez y ocho varas y una cuarta de frente en el mismo pueblo, con un camarín de caña y nipa de cuatro posesiones. 75
- 4 Un solar de catorce varas de frente y veintiseis id. de fondo, en la segunda calle del mismo pueblo. 250
- 5 Otro id. de once y media varas de frente y veintisiete id. de fondo, en la misma calle y pueblo. 110
- 6 Otro id. de quince varas de frente y veinte id. de fondo, en la misma calle y pueblo. 60
- 7 Otro id. de ocho varas y tres cuartos de frente y de fondo treinta y ocho. . . . 25
- 8 Otro id. en el mismo pueblo de doce varas y tres cuartos de frente y siete id. de fondo. 24
- 9 Otro id. al lado derecho de la primera calle del pueblo de S. José, de diez y seis y media varas de frente y diez y nueve id. de fondo. 70
- 10 Otro id. en el mismo pueblo y sitio de veintidos varas de frente y veintiseis id. de fondo. 40
- 11 Otro id. en el mismo sitio y pueblo, de diez y ocho y media varas de frente y de fondo veintitres id. y tres cuartos. . . 225
- 12 Otro id. en la segunda calle del pueblo indicado, de diez y seis varas y una cuarta de frente y de ciento diez y seis id. de fondo. 70
- 13 Otro id. en el barrio de Misic del pueblo de Tondo, de quince varas de frente y de fondo veintidos id. 20

Varias alhajas de oro y pedería y el mueblaje de la casa mortuoria.

El diez y seis del actual se subastará lo marginado con el número 1, el 17 lo de los 2, 3 y 4; el 18 los números 5, 6, 7, 8 y 9; el 19 los 10, 11, 12 y 13 el 20 las alhajas y mueblaje.

Teniendo lugar el acto de diez á doce de la mañana de los espresados dias.

Binondo 11 de Setiembre de 1861.—El Escribano actuario, Nicolás Avila. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia, dictada en los autos de inventario de los bienes de D.ª Gregoria Zamora, á instancia del albacea dativo de la misma, se subastará lo siguiente:

Un solar, sito en la Quinta de Quiapo, que mide cuarenta varas de frente y cuarenta y ocho de fondo, inmediato al puente colgante, bajo el tipo de. \$ 4320

Otro solar en el mismo pueblo, inmediato á la casa Alcaldia mayor 1.ª, que mide de frente veintitres y dos tercias varas, y veinte y una de fondo, bajo el tipo de. 691

Y varios muebles, alhajas y efectos en los que se ha bajado el tercio de su avalúo.

El dia 23 del actual de una á dos de la tarde se verificará la subasta de los solares en los estrados del Juzgado calle de San Jacinto, y el 24 de dos á tres de su tarde en Quiapo, casa que habitó D.ª Gregoria Zamora.

Binondo 11 de Setiembre de 1861.—El Escribano actuario, Nicolás Avila. 2

7.ª SECCION.

Provincia de Manila.

Novedades desde el 31 del mes próximo pasado al 7 del actual.

Salud pública.--Sin novedad.
Obras públicas.--En los distritos de Marikina, Malabon, Novaliches y Pasig no se han ejecutado ningunas obras...

Precios corrientes en plaza.

Abacá quilot á \$ 6 pico plata.
Azúcar corriente sin operaciones.
Añil de Ilocos, á ps. 30 ct. a ps. 40 quintal oro y 27 ct. a ps. 26 quintal plata.

Provincia de Nueva Ecija.

Novedades desde el 4 al de la fecha.

Salud pública.--Sin novedad.
Cosechas.--Se está actualmente sembrando la de palay. La de caña-dulce se presenta en buen estado...

Provincia de Abra.

Novedades desde el dia 3 al de la fecha.

Salud pública.--Sin novedad.
Cosechas.--Se ha presentado al fin de las aguas en esta provincia, pero con tanta escasez, que no han de ser suficientes para nutrir los sembrados de palay...

Distrito de Lepanto.

Novedades desde el dia 31 del mes anterior al de la fecha.
Salud pública.--Sin novedad.
Cosechas.--Prosigue la entrada de la del tabaco, y se preparan los terrenos para la plantacion de palay.

Capitanía del Puerto de ambos Ilocos.

Movimiento marítimo verificado durante la presente semana en los puertos y encañadas del distrito, en la comprehension de las provincias de ambos Ilocos, con expresion de las entradas y salidas.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 25 de Agosto.

De Arribada y Manila con escala en Salomague, bergantín-goleta núm. 119 Eufemia, de 165 toneladas, tripulacion 14 y 4 pasajeros...

Dia 26 de Agosto.

De Cagayan y Manila con escala en Salomague, bergantín-goleta núm. 37 Moleno, de 117 toneladas, tripulacion 16 y 4 pasajeros...

Dia 3 de Setiembre.

De Cagayan y Pungol con escala en Salomague, paño núm. 344 Santo Cristo, de 32 toneladas, tripulacion 17, con tabaco de su procedencia, su patron Mariano Aliaga.

Provincia de Nueva Vizcaya.

Novedades desde el dia 2 al de la fecha.

Salud pública.--Sin novedad.
Cosechas.--Se está recolectando la del maíz.
Obras públicas.--Se han suspendido los trabajos públicos...

Distrito de Benguet.

Novedades desde el dia 2 al de la fecha.

Salud pública.--Sin novedad.
Cosechas.--Se reducen á camote y gabe único alimento de estos naturales...

Obras públicas.--Ninguna, lo polistas no se emplean en trabajo alguno, pues el tiempo está tan metido en aguas y vientos duros...

Provincia de Cagayan.

Novedades desde el dia 30 de Agosto al de la fecha.

Salud pública.--Sin novedad.
Cosechas.--Se continúa en el aforo del tabaco de la cosecha del presente año que va dando unos resultados superiores á las esperanzas de los cosecheros.

Provincia de Ilocos Norte.

Novedades desde el dia 2 hasta el de la fecha.

Salud pública.--Sin novedad.
Cosechas.--En beneficio de la del tabaco continúa el trasplante del palay en las sembranzas altas.
Obras públicas.--Continúan en suspenso, con motivo del trasplante del palay...

Precios corrientes en los puntos que se expresan.

Arroz corriente de Laoz, 2 pesos cavan; palay de idem, 2 pesos uyon; arroz blanco del puerto de Carrimao, 2 ps 50 cent. cavan.

8.ª SECCION.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

DISCURSO DEL EXCMO. SR. D. LUCIO DEL VALLÉ EN SU RECEPCION PÚBLICA COMO INDIVIDUO DE LA MISMA EL 7 DE ABRIL DE 1861.

(Continuacion.)

III.

¡Cuán diversa es la índole de estas, y cuánto se diferencian los preceptos de hoy respecto de construcciones de los que se daban en otros tiempos! No han pasado aun muchos años desde la época en que se prescribía el uso del hierro como un inconveniente para la seguridad de las edificaciones...

IV.

El empleo del hierro se remonta á la mayor antigüedad; y España, por la abundancia de sus criaderos, fué ciertamente de los primeros países que hicieron uso de él con alguna utilidad.

Los procedimientos de fabricacion usados por los antiguos no pudieron tener la generalidad y perfeccion de los que ahora se observan; al contrario, debian variar mucho con la naturaleza de los minerales las necesidades, los recursos y el genio de los pueblos que los trabajaban.

Tales fueron los primeros progresos en el arte de tratar los minerales de hierro. En los países en que la naturaleza de estos exigia para su reduccion un contacto muy prolongado con los gases desoxidantes emanados de la combustion del carbon, fué preciso aumentar poco á poco la altura de los hornos primitivos...

Los procedimientos de fabricacion usados por los antiguos no pudieron tener la generalidad y perfeccion de los que ahora se observan; al contrario, debian variar mucho con la naturaleza de los minerales las necesidades, los recursos y el genio de los pueblos que los trabajaban.

portancia, estableciéndose sucesivamente en Alemania, Alsacia, Borgoña, B hemia y Suecia. La altura de los hornos fué creciendo despues más y más, lo que les valió el nombre de altos hornos, que aun conservan; variando así mismo la forma y dimensiones de sus diferentes partes...

A partir del descubrimiento de la fundicion, la siderurgia se dividió naturalmente en dos ramas muy distintas, la produccion del hierro fundido y la fabricacion del hierro dulce, teniendo por base fundamental de las operaciones la conversion sucesiva de los minerales, primero en fundicion y despues en hierro maleable.

La adopcion de los altos hornos y de los hornos de fundicion imprimió un vuelo rápido á la fabricacion del hierro, especialmente en Suecia, Inglaterra, Alemania y Francia, pero á fines del siglo pasado disminuyó en todas partes el número de los altos hornos establecidos, y aumentó el producido en cada uno de ellos.

El país que empezó á sentir los efectos de la falta de combustible vegetal fué Inglaterra, que veia apagar-se entre otros sus hornos, al paso que se multiplicaban en el continente. En tal estado se acometió allí la idea de sustituir el carbon de leña con el de Newcastle...

No era bastante el obtener hierro fundido por medio de carbon mineral si no se llegaba á conseguir tambien el hierro maleable; mejora que igualmente se ha alcanzado, merced á esa profunda y tenaz perseverancia con que se dedicaron los ingleses á la realizacion de las ideas útiles.

La sustitucion de la leña á la madera ha sido, pues, la solucion de un gran problema para todas las naciones, que ven desaparecer gradualmente el antiguo elemento de la industria metalúrgica. Hoy ya el hierro y la fundicion que se podría fabricar con carbon de leña serian del todo insuficientes para alimentar el desarrollo industrial á que hemos llegado; el hierro de nula nos es absolutamente indispensable, y lo será todavia mas para las generaciones futuras que de aqui á una época no muy remota se verán precisamente obligadas á no consumir otro alguno.

Nuestro país, tan rico en minerales y en criaderos de carbon, no podía ni debia ser insensible á estos adelantos, y de muy antiguo se hallaba establecida la industria del hierro, pero solo por el sistema llamado á la catalana, con el que nunca puede producirse en gran escala. En Vizcaya se han elaborado siempre hierros de clase tan superior como la de los mejores ingleses; pero en tan corta cantidad, que no bastaban ni con mucho para las necesidades del consumo. En el año 1825, cuando la ley de minas abrió un ancho campo á la metalurgia española, se pensó seriamente en plantear en Andalucía fabricas de hierro por el método inglés y despues de varios ensayos costosísimos principiaron á funcionar algunos altos hornos en 1830.

Estas cifras, bien cortas en verdad con relacion á lo que representa el consumo cada vez mas creciente en nuestro país, no hay que esperar que aumenten de un momento notable interin la industria del hierro no se ponga en condiciones ventajosas, ya lo hemos dicho: el carbon mineral es el carácter distintivo del sistema inglés y el que mas ha influido en el extraordinario vuelo que ha tomado la industria del hierro en la Gran Bretaña. El coste del carbon empleado en esta fabricacion en España es cuando ménos un 65 por 100 del gasto total, y eso que solo se hace uso del de leña en la fundacion. Con tan enorme recargo es imposible esperar resultados satisfactorios; y no los habrá de manera alguna mientras no varien radicalmente los métodos de transporte. Cuando los criaderos de Belmez y de Piel se comuniquen por ferro carril con las fabricas de Andalucía; cuando suceda lo propio con los criaderos de Juan de las Abadesas y las fabricas catalanas, con los de Mieres y Sabero, y las asturianas y gallegas, con los de Leon y Palencia y las castellanas; cuando en estos criaderos se haga el cok en condiciones acomodadas para su buen empleo en las ferrerías, entonces la fabricacion de nuestro país adquirirá un portentoso desarrollo, presentándose sus mercados los hierros españoles obtenidos con carbon mineral, y tambien los que se continuarian fabricando con el vegetal, que son preferidos para ciertos usos y que aun son buscados hasta por los ingleses á pesar de su excesivo precio.

(Se continuará)